

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

110 *ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se da cumplimiento a la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Marcos Ordóñez Martínez, contra la Resolución de 20 de julio de 1998.*

Por Orden de 28 de octubre de 1998 se estima el recurso interpuesto por don Marcos Ordóñez Martínez, contra la Resolución de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se ordena la exposición de las listas con las puntuaciones definitivas alcanzadas en la fase de concurso en los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocada por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación que se asigna en la citada Resolución de 20 de julio de 1998 a don Marcos Ordóñez Martínez seleccionado por la Comunidad Autónoma de Cantabria en la especialidad de Tecnología, adjudicándole 4,4162 puntos en lugar de 4,3495 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación no supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

111 *ORDEN de 10 de diciembre de 1998 por la que se da cumplimiento a la estimación del recurso ordinario interpuesto por doña Rosa Mayo Cuéllar, contra la Resolución de 20 de julio de 1998.*

Por Orden de 2 de diciembre de 1998 se estima el recurso ordinario interpuesto por doña Rosa Mayo Cuéllar, contra la Resolución de 20 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se ordena la exposición de las listas de aspirantes que han superado los procedimientos selectivos de ingreso y accesos al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria convocados por Orden de 17 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Dar cumplimiento a la citada Orden rectificando la puntuación asignada a doña Rosa Mayo Cuéllar seleccionada por la Comunidad Autónoma de Castilla y León en la especialidad de Formación y Orientación Laboral, adjudicándole 5,7374 puntos en lugar de 5,4040 puntos que tiene reconocidos. Esta modificación supone alteración en el número de orden entre los seleccionados en esta Comunidad Autónoma por el procedimiento de ingreso libre en la citada especialidad.

Segundo.—Contra la presente Orden, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, previa comunicación a la Dirección General de Personal y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre

de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 10 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

112 *ORDEN de 11 de diciembre de 1998 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo de este Departamento.*

Existiendo en este Departamento (Instituto Nacional de Empleo) puestos de trabajo vacantes, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a cabo por el procedimiento de concurso, las bases de la convocatoria han sido sometidas a la preceptiva aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 20 de diciembre, que dispone que, excepcionalmente, las Administraciones Públicas podrán autorizar la convocatoria de concursos de provisión de puestos de trabajo dirigidos a funcionarios destinados en las áreas, sectores o departamentos que se determinen, la Secretaría de Estado para la Administración Pública propone que la convocatoria de este concurso se dirija al colectivo de funcionarios procedentes de áreas no consideradas deficitarias, así como a aquéllos con destino definitivo o provisional en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de no desequilibrar las plantillas de los Ministerios declarados deficitarios.

Por otra parte, se entiende que al referirse el artículo citado a funcionarios destinados en determinadas áreas, sectores o departamentos, están excluyendo a todos aquellos que se encuentren en situaciones administrativas distintas a las de activo o en situaciones que no generen derecho a reserva de puesto de trabajo. Por su parte, los funcionarios en situaciones con derecho a la reserva sólo podrán participar si ésta es en los Ministerios no considerados deficitarios o en el de Trabajo y Asuntos Sociales.

Por tanto, este Departamento, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto convocar concurso para cubrir los puestos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera. Requisitos de participación.

1.1 De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, a tenor de lo establecido en el diagnóstico de situación de recursos humanos, podrán participar exclusivamente en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, (incluida la Comisión de Servicios) o tengan su reserva en los servicios centrales o en los periféricos situados en la provincia de Madrid del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de sus organismos autónomos y de sus entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

b) Aquellos funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los servicios centrales o los periféricos de la provincia de Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, Educación y Cultura, Industria y Energía, Agricultura, Pesca y Alimentación y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores, Ministerio de Sanidad y Consumo, (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios sin ninguna limitación por razón del Ministerio en que prestan sus servicios o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión.

1.2 Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en este concurso los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos a que hace referencia el anexo I de esta Orden, comprendidos en el artículo 25 de la citada Ley, con excepción del personal sanitario, docente, investigador, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología.

1.3 Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva no podrán participar en concursos para cubrir otros puestos de trabajo adscritos con carácter indistinto, salvo autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

1.4 Los funcionarios en situación de servicio en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la fecha de efectos de la transferencia o traslado (artículo 26.2 de la Ley 12/1983, de 15 de octubre, del Proceso Autonómico).

1.5 Deberán participar en el mismo aquellos funcionarios incluidos en los apartados 1.1 y 1.2 de esta base que tengan destino provisional en este departamento o en sus organismos autónomos, salvo que se hallen en comisión de servicios, si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

1.6 Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, o de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, o hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, o también si ha sido suprimido su puesto de trabajo.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o Escala por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

1.7 Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado el puesto de trabajo en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o sus organismos autónomos.

1.8 De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria de 9 de febrero de 1976, en el presente concurso se aplicará el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

Segunda. Presentación de solicitudes.

2.1 Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo III de esta Orden y dirigidas

al Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social), se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Instituto Nacional de Empleo (calle Condesa de Venadito, número 9, 28027 Madrid) o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Estas últimas tienen la obligación de cursar las solicitudes recibidas.

No serán admitidas aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

2.2 Podrán solicitarse por orden de preferencia hasta un máximo de diez puestos vacantes de los que se incluyen en el anexo I de esta Orden, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para cada puesto de trabajo en la presente convocatoria y en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo. A efectos de la limitación anteriormente establecida, cada puesto solicitado contará como uno solo, con independencia de la dotación de plazas que pueda contener.

En todo caso, si antes de la resolución del concurso alguno de los puestos relacionados en el anexo I fueran transferidos a las Comunidades Autónomas, no se procederá a su cobertura, declarándolos desiertos.

2.3 Las funciones de los puestos convocados son las que se describen en el anexo II b).

2.4 La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.5 Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y, en su caso, de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto concreto.

2.6 Peticiones condicionadas: Los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, estén interesados en las vacantes anunciadas en un mismo municipio, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Tercera. *Valoración de méritos.*—El concurso constará de dos fases: Méritos generales y méritos específicos.

3.1 Primera fase. Méritos generales: Para la valoración de los méritos se tendrán en cuenta los niveles establecidos con carácter mínimo en el tercer párrafo del apartado séptimo del Acuerdo Administración-Sindicatos sobre ordenación de retribuciones, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de junio de 1998 y publicado por Resolución de 18 de junio de 1998, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a efectos de grado y de puesto desempeñado.

Se valorará el grado personal consolidado, el trabajo desarrollado, los cursos superados y la antigüedad en la Administración, hasta un máximo de 70 puntos, con arreglo al siguiente baremo:

3.1.1 Valoración del grado personal consolidado: Por tener grado personal consolidado y reconocido por el órgano competente, se adjudicarán hasta 10 puntos, según la distribución siguiente:

Por poseer grado superior al nivel del puesto solicitado: 10 puntos.

Por poseer grado igual al del puesto solicitado: 9 puntos.

Por poseer grado inferior al nivel del puesto solicitado: 8 puntos.

3.1.2. Valoración del trabajo desarrollado: Será conforme a la siguiente distribución:

Por encontrarse actualmente destinado en un puesto, con nombramiento acordado por la autoridad competente, dentro del ámbito organizativo para el que se convoca el puesto, 10 puntos.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, se consideran puestos pertenecientes al ámbito organizativo los incluidos en la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Empleo.

Por encontrarse actualmente destinado con nombramiento acordado por la autoridad competente, en el área funcional para la que se convoca el puesto realizando las funciones propias del mismo: 1,25 puntos por semestre completo, hasta un máximo de 5 puntos.

Por el nivel de complemento de destino del puesto desempeñado actualmente, según la siguiente distribución:

Si el nivel es superior al del puesto solicitado, 16 puntos.

Si el nivel es igual al del puesto solicitado, 18 puntos.

Si el nivel es inferior al del puesto solicitado, 20 puntos.

A estos efectos, quienes estén desempeñando un puesto sin nivel de complemento de destino o procedan de la situación de excedencia voluntaria, se entenderá que prestan servicios en un puesto de nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala, a no ser que, figurando en activo en otro Cuerpo o Escala aduzcan el desempeño de un puesto de nivel de complemento de destino superior.

Los funcionarios en situación de excedencia por cuidado de hijos o servicios especiales serán valorados en función del nivel de complemento de destino correspondiente al puesto que desempeñaban, con carácter definitivo, en el momento de pasar a dicha situación.

3.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento: Se valorarán exclusivamente los cursos, recibidos o impartidos por el Instituto Nacional de Administraciones Públicas, el Instituto Nacional de Empleo y/o el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en los últimos cinco años y cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del puesto, a razón de 0,50 puntos por curso recibido y de 1 punto por curso impartido, hasta un máximo de 10 puntos. Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor. En este caso se otorgará la puntuación correspondiente a curso impartido. Se entiende por mismo curso sólo valorable una vez aquellos cursos que, no obstante separados en el tiempo, sus programas y contenidos son similares, considerándose exclusivamente como distintos aquellos que, aunque conserven denominaciones semejantes, han cambiado en gran medida su contenido en base a modificaciones sustanciales de la normativa. No se valorarán cursos con una duración inferior a veinte horas lectivas. No se computarán en este apartado, al no ser cursos, la asistencia a sesiones, jornadas, comunicaciones, etcétera. Se tendrán en cuenta los diplomas y certificaciones probatorios de la asistencia a los cursos, y su duración, siempre que sean originales o debidamente compulsadas. Respecto a los cursos reseñados en el anexo II en los que no se acredite la duración de los mismos y fecha de impartición, deberá acompañarse certificado en tal sentido extendido por la institución/centro impartidor.

3.1.4 Antigüedad: Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,50 puntos por año hasta un máximo de 15 puntos. A estos efectos, se computarán los años de servicio reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adjudicación de la condición de funcionario, siempre que estén certificados en anexo II. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

3.1.5 Para superar esta primera fase y acceder a la segunda será necesario obtener, al menos, 35 puntos.

3.2 Segunda fase. Méritos específicos: Se otorgarán un máximo de 30 puntos por el desempeño en los últimos cinco años de los puestos relacionados en el anexo I a) y conforme el baremo que se especifica en dicho anexo.

Para la adjudicación del puesto será necesario obtener, al menos, 10 puntos en esta segunda fase.

Cuarta. *Acreditación de méritos.*

4.1 Los méritos generales y los datos del funcionario serán acreditados mediante certificación según modelo que figura como

anexo II a esta orden. Los datos reflejados en este certificado no tienen que acreditarse documentalmente, al considerarse que se han acreditado para la expedición de este anexo, a excepción de los cursos según lo establecido en la base 3.1.3. No serán válidos aquellos anexos en los que figuren enmiendas y/o tachaduras.

Sólo cuando los interesados no dispongan de dichas certificaciones en el momento de la presentación de la solicitud de participación en el concurso, pero obren en poder de cualquiera de las Administraciones Públicas, podrán aportarlo con posterioridad siempre y cuando junto a su solicitud hagan constar tal circunstancia, especificando el documento o documentos que aportarán con posterioridad y quede constancia de su petición a la Administración respectiva.

La certificación deberá ser expedida:

a) Si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales de organismos autónomos o Ministerios, por la Dirección General competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de los organismos autónomos.

b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de las Subdelegaciones de Gobierno, respectivamente.

4.2 Los méritos específicos adecuados a las características del puesto serán acreditados mediante certificación que figura como anexo IV a esta Orden, donde constarán los puestos desempeñados y las fechas de inicio y fin de las funciones desarrolladas en dichos puestos por el concursante, (en ambas fechas se indicará día, mes y año). Esta certificación deberá ser expedida por el Subdirector general o cargo asimilado del que dependan los concursantes que estén destinados en los servicios centrales de los Departamentos ministeriales y organismo autónomos, o por los Directores provinciales o asimilados donde los concursantes hubiesen prestado sus servicios. En caso necesario se utilizarán tantos anexos IV como se precisen.

Cualquier alegación de otros méritos específicos no contemplados en los anexos IV no avalada documentalmente, no será tenida en cuenta.

Quinta. *Prioridad en la adjudicación de plazas.*

5.1 El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida en ambas fases del concurso. Cuando el funcionario obtenga más de un puesto, la prelación para adjudicarlo será la que el interesado haya indicado en su solicitud (anexo III a esta Orden). Para los puestos asignados a dos grupos, la pertenencia al superior, en cada caso, incrementará en 0,10 puntos la puntuación total de cada uno de los concursantes afectados.

5.2 En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

A estos efectos, la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala del que se concursa, se entenderá referida a la fecha de toma de posesión en el puesto de trabajo que le haya sido asignado tras la superación del proceso selectivo de acceso al Cuerpo o Escala mencionados. Tratándose de funcionarios que hayan accedido por el sistema de promoción interna y conservan el puesto de trabajo que venían desempeñando en el Cuerpo o Escala de origen, se computará, a efectos de desempate, la fecha de toma de posesión en dicho puesto, subsiguiente a su nombramiento de funcionario de carrera del Cuerpo o Escala al que hayan accedido.

En caso de persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios reconocidos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Sexta. *Comisión de Valoración.*

6.1 Los méritos específicos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión que realizará igualmente la

propuesta de adjudicación de los puestos. Dicha Comisión estará compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Gestión de Recursos del Instituto Nacional de Empleo o persona en quien delegue, que tendrá voto de calidad.

Vocales: Dos funcionarios en representación de la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de Organismos Autónomos y de la Seguridad Social del Departamento designados por la autoridad convocante; cuatro funcionarios del Instituto Nacional de Empleo designados por la autoridad convocante atendiendo a las características de los puestos, de los cuales uno actuará como Secretario.

Asimismo, tendrán derecho a formar parte de la Comisión, en calidad de Vocales, un miembro de cada una de las centrales sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

Los miembros de la Comisión habrán de pertenecer a grupos de titulación igual o superior a los exigidos para los puestos convocados y poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior a aquéllos.

La Comisión de Valoración, cuando lo estime oportuno, podrá ser asesorada por expertos que actuarán con voz pero sin voto. Asimismo, podrá disponer la incorporación, en calidad de asesores, en las tareas de valoración de los Subdirectores generales y Directores provinciales respecto de los puestos de trabajo que estén bajo su dependencia orgánica o funcional.

Séptima. Adjudicación de destinos.

7.1 Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derechos al abono de indemnización por concepto alguno.

7.2 Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán, asimismo, irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro distinto mediante convocatoria pública, en cuyo caso, y si optó por éste, deberá comunicarlo en un plazo de diez días y por escrito al órgano que se expresa en la base 2.1.

Octava. Resolución y toma de posesión.

8.1 El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en un plazo no superior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En la resolución final se hará constar, junto al destino adjudicado, el Ministerio, localidad y nivel del puesto de origen desempeñado por el funcionario o la situación administrativa de procedencia, en su caso.

8.2 El personal que obtenga destino a través de este concurso, no podrá participar en otros, cualquiera que sea la Administración

que los convoque, hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo que se diera alguno de los supuestos exceptuados que se contemplan en el punto 1.6 de la base primera.

8.3 El plazo de toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo adjudicado será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, o de un mes, si comporta cambio de residencia o reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

8.4 El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazar la fecha del cese hasta un máximo de tres meses computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el Subsecretario del Departamento de donde haya obtenido nuevo destino el funcionario podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

8.5 El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

8.6 A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, con excepción de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria cuyo plazo posesorio no se considerará como de servicio activo.

Novena. Publicación.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Décima. Recursos.—La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO I

Puesto	Denominación del puesto	Nivel C. D.	Grupo	Específico — Pesetas	Localidad	Provincia	Plazas
1. (21006)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Vitoria	Álava	2
2. (21007)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Albacete	Albacete	1
3. (21012)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Almería	Almería	2
4. (21018)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Almería	Almería	2
5. (21020)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Huércal Overa	Almería	1
6. (21023)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Berja	Almería	2
7. (21024)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Olula del Río	Almería	1
8. (21025)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Roquetas de Mar	Almería	1
9. (21015)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Badajoz	Badajoz	1
10. (21024)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Almendralejo	Badajoz	2
11. (21025)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Badajoz	Badajoz	2
12. (21026)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Don Benito	Badajoz	3
13. (21028)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Montijo	Badajoz	2
14. (21034)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Castuera	Badajoz	1
15. (21036)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Jerez de los Caballeros ...	Badajoz	2
16. (21039)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Zafra	Badajoz	2

Puesto	Denominación del puesto	Nivel C. D.	Grupo	Específico — Pesetas	Localidad	Provincia	Plazas
17. (21045)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Olivenza	Badajoz	1
18. (21007)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Palma de Mallorca	Illes Balears	1
19. (21009)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Palma de Mallorca	Illes Balears	1
20. (21015)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Manacor	Illes Balears	1
21. (21039)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Barcelona	Barcelona	3
22. (21043)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Barcelona	Barcelona	3
23. (21048)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Mataró	Barcelona	1
24. (21054)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Terrassa	Barcelona	1
25. (21055)	Jefe de Área Oficina Reconocimiento Prestaciones	20	BC	270.816	Barcelona	Barcelona	1
26. (21061)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Gavá	Barcelona	1
27. (21068)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	San Adrián	Barcelona	1
28. (21069)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	San Cugat	Barcelona	1
29. (21007)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Burgos	Burgos	1
30. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Miranda de Ebro	Burgos	1
31. (21014)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Hervas	Cáceres	2
32. (21015)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Navalmoral de la Mata	Cáceres	2
33. (21016)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Cádiz	Cádiz	1
34. (21021)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Algeciras	Cádiz	1
35. (21022)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Cádiz	Cádiz	2
36. (21023)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Jerez de la Frontera	Cádiz	3
37. (21024)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	La Línea	Cádiz	3
38. (21040)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Arcos de la Frontera	Cádiz	1
39. (21044)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	San Fernando	Cádiz	3
40. (21045)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Villamartín	Cádiz	1
41. (21049)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Ubrique	Cádiz	1
42. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Puertollano	Ciudad Real	2
43. (21017)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Valdepeñas	Ciudad Real	1
44. (21019)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Alcázar de San Juan	Ciudad Real	1
45. (21021)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Daimiel	Ciudad Real	1
46. (21022)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	La Solana	Ciudad Real	1
47. (21017)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Córdoba	Córdoba	1
48. (21026)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Córdoba	Córdoba	4
49. (21027)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Lucena	Córdoba	2
50. (21028)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Palma del Río	Córdoba	2
51. (21032)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Bujalance	Córdoba	1
52. (21034)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Montilla	Córdoba	2
53. (21035)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Montoro	Córdoba	1
54. (21036)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Pozoblanco	Córdoba	1
55. (21037)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Priego	Córdoba	1
56. (21038)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Puente Genil	Córdoba	2
57. (21043)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	La Carlota	Córdoba	1
58. (21007)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	A Coruña	A Coruña	1
59. (21008)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Santiago de Compostela ..	A Coruña	1
60. (21015)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	A Coruña	A Coruña	1
61. (21008)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Blanes	Girona	1
62. (21013)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Granada	Granada	1
63. (21023)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Granada	Granada	2
64. (21029)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Baza	Granada	2
65. (21031)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Iznalloz	Granada	2
66. (21035)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Alhama de Granada	Granada	1
67. (21036)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Almuñécar	Granada	1
68. (21040)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Órgiva	Granada	2
69. (21041)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Santa Fe	Granada	1
70. (21006)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Guadalajara	Guadalajara	1
71. (21009)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	San Sebastián	Guipúzcoa	2
72. (21018)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Irún	Guipúzcoa	1
73. (21010)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Huelva	Huelva	1
74. (21022)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Isla Cristina	Huelva	2
75. (21023)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	La Palma del Condado	Huelva	1
76. (21026)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Aracena	Huelva	1
77. (21027)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Ayamonte	Huelva	1
78. (21029)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Lepe	Huelva	1
79. (21031)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Puebla de Guzmán	Huelva	1
80. (21012)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Sabiñánigo	Huesca	1
81. (21011)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Linares	Jaén	1
82. (21028)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Andújar	Jaén	1
83. (21029)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Jaén	Jaén	1
84. (21033)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Alcalá la Real	Jaén	1
85. (21034)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Jódar	Jaén	3
86. (21036)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Villacarrillo	Jaén	1
87. (21039)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Baeza	Jaén	1

Puesto	Denominación del puesto	Nivel C. D.	Grupo	Específico — Pesetas	Localidad	Provincia	Plazas
88. (21043)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Huelma	Jaén	1
89. (21049)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Purcuna	Jaén	1
90. (21051)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Quesada	Jaén	1
91. (21004)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	León	León	1
92. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Astorga	León	1
93. (21008)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Calahorra	La Rioja	1
94. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Monforte de Lemos	Lugo	1
95. (21023)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Madrid	Madrid	4
96. (21024)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Fuenlabrada	Madrid	2
97. (21032)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Alcorcón	Madrid	4
98. (21034)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Leganés	Madrid	2
99. (21035)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Madrid	Madrid	26
100. (21036)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	San Sebastián de los Reyes ..	Madrid	2
101. (21037)	Jefe de Área Oficina Reconocimiento Prestaciones	20	BC	270.816	Madrid	Madrid	2
102. (21040)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Alcobendas	Madrid	2
103. (21043)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Collado Villalba	Madrid	1
104. (21044)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Móstoles	Madrid	1
105. (21059)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Majadahonda	Madrid	1
106. (21061)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Coslada	Madrid	1
107. (21014)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Málaga	Málaga	2
108. (21023)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Antequera	Málaga	3
109. (21024)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Málaga	Málaga	4
110. (21025)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Ronda	Málaga	1
111. (21026)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Vélez Málaga	Málaga	2
112. (21030)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Fuengirola	Málaga	1
113. (21034)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Benalmádena	Málaga	1
114. (21036)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Coín	Málaga	1
115. (21037)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Estepona	Málaga	1
116. (21008)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Murcia	Murcia	1
117. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Murcia	Murcia	1
118. (21014)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Cartagena	Murcia	2
119. (21015)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Molina de Segura	Murcia	2
120. (21004)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Pamplona	Navarra	1
121. (21010)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Pamplona	Navarra	3
122. (21017)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Estella	Navarra	1
123. (21005)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Ourense	Ourense	1
124. (21016)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Avilés	Asturias	2
125. (21017)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Gijón	Asturias	3
126. (21018)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Oviedo	Asturias	1
127. (21025)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Mieres	Asturias	1
128. (21027)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Cangas de Narcea	Asturias	1
129. (21028)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Llanes	Asturias	1
130. (21029)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Luarca	Asturias	1
131. (21030)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Pola de Siero	Asturias	2
132. (21008)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Carrión de los Condes	Palencia	2
133. (21009)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Venta de Baños	Palencia	1
134. (21017)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Vigo	Pontevedra ..	2
135. (21024)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Cambados	Pontevedra ..	1
136. (21026)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	La Estrada	Pontevedra ..	1
137. (21029)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Puentearreas	Pontevedra ..	1
138. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Béjar	Salamanca ...	1
139. (21008)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Santander	Cantabria	2
140. (21009)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Torrelavega	Cantabria	1
141. (21024)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Colindres	Cantabria	1
142. (21002)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Segovia	Segovia	1
143. (21036)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Alcalá de Guadaíra	Sevilla	1
144. (21037)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Sevilla	Sevilla	1
145. (21041)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Camas	Sevilla	1
146. (21042)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Carmona	Sevilla	2
147. (21044)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Écija	Sevilla	1
148. (21045)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Estepa	Sevilla	2
149. (21047)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Lora del Río	Sevilla	2
150. (21048)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Morón de la Frontera	Sevilla	3
151. (21049)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Osuna	Sevilla	4
152. (21050)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Sanlúcar la Mayor	Sevilla	1
153. (21051)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Sevilla	Sevilla	8
154. (21052)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Utrera	Sevilla	1
155. (21053)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	San José de la Rinconada ..	Sevilla	2
156. (21058)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Cantillana	Sevilla	1
157. (21059)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Constantina	Sevilla	1
158. (21060)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Dos Hermanas	Sevilla	1

Puesto	Denominación del puesto	Nivel C. D.	Grupo	Específico — Pesetas	Localidad	Provincia	Plazas
159. (21061)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	El Arahal	Sevilla	1
160. (21063)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	El Saucejo	Sevilla	2
161. (21065)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Los Palacios	Sevilla	1
162. (21070)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Puebla del Río	Sevilla	1
163. (21012)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Tarragona	Tarragona ...	1
164. (21008)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Teruel	Teruel	1
165. (21003)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Toledo	Toledo	2
166. (21010)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Talavera de la Reina	Toledo	1
167. (21014)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Illescas	Toledo	1
168. (21015)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Mora de Toledo	Toledo	1
169. (21003)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Valladolid	Valladolid ...	1
170. (21006)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Valladolid	Valladolid ...	2
171. (21012)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Bilbao	Vizcaya	2
172. (21019)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Baracaldo	Vizcaya	1
173. (21020)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Basauri	Vizcaya	1
174. (21021)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Bilbao	Vizcaya	1
175. (21022)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Durango	Vizcaya	1
176. (21023)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Santurce	Vizcaya	1
177. (21028)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Guernica	Vizcaya	1
178. (21029)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Munguía	Vizcaya	1
179. (21008)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Benavente	Zamora	1
180. (21004)	Jefe de Área Oficina Integrada	22	AB	343.812	Zaragoza	Zaragoza ...	1
181. (21009)	Jefe de Área Oficina de Empleo 1 ...	20	BC	270.816	Zaragoza	Zaragoza ...	3
182. (21013)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Calatayud	Zaragoza ...	1
183. (21014)	Jefe de Área Oficina de Empleo 3 ...	16	CD	270.816	Ejea de los Caballeros ...	Zaragoza ...	1
184. (21002)	Jefe de Área Oficina de Empleo 2 ...	18	CD	270.816	Melilla	Melilla	1

Anexo I a)

Se otorgarán como máximo 30 puntos por el desempeño en los últimos cinco años de los puestos de trabajo que a continuación se indican conforme al baremo siguiente:

Puestos desempeñados	Puntuación — Puntos por mes
Director de Oficina de Empleo, Director de Oficina de Reconocimiento de Prestaciones. Puestos con otra denominación con complemento de destino superior al nivel 24	0,50
Jefe de Oficina Delegada. Jefe de Área O. E. Integrada y de 1.ª Jefe de Área O. E. Reconocimiento de Prestaciones. Agente de empleo. Puestos con otra denominación con complemento de destino niveles 22 a 24	0,45
Jefe de Área O. E. 2.ª y de 3.ª Puestos con otra denominación con complemento de destino niveles 19 a 21	0,40
Técnico medio de Oficina de Empleo. Técnico medio prestaciones. Técnico medio N16. Puestos con otra denominación con complemento de destino niveles 16 a 18	0,35
Ayudante de Oficina de Empleo. Auxiliar de Oficina de Empleo. Puesto con otra denominación con complemento de destino niveles 14 y 15	0,30

Puestos desempeñados	Puntuación — Puntos por mes
Otros puestos de trabajo con complemento de destino niveles 10 a 13	0,25

ANEXO Ib)

Los puestos que se incluyen en el anexo I de esta Orden son los siguientes:

Denominación del puesto	Descripción de funciones
Jefe de Área Oficina Reconocimiento Prestaciones.	Reconocer derechos a prestaciones y subsidios de desempleo. Mecanizar los expedientes reconocidos. Realizar los controles de gestión establecidos.
Jefe de Área O. E. Integrada, 1 y 2.	Organización, programación, dirección y, en su caso, ejecución de las operaciones a realizar en alguna de las áreas de actividad de la Oficina de Empleo. Análisis y aplicación de los sistemas de seguimiento de la gestión del área. Propuesta de objetivos.
Jefe de Área Oficina de Empleo 3.	Organización, ejecución y seguimiento de la actividad desarrollada en alguna de las áreas de la Oficina de Empleo.

ANEXO 11

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

D/Dª:.....

CARGO:.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Formulario for personal data including Apellidos y Nombre, D.N.I., Cuerpo o Escala, Grupo, N.R.P., Administración a la que pertenece, and Titulaciones Académicas.

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

Formulario for administrative status with checkboxes for Servicio Activo, Servicios Especiales, Servicios CC.AA., Exc. voluntaria, Exc. cuidado hijos, Suspensión firme de funciones, and Otras situaciones.

3. DESTINO

Formulario for destination details including 3.1. DESTINO DEFINITIVO (4) and 3.2. DESTINO PROVISIONAL (5) with sub-sections a, b, and c.

4. MERITOS (7)

Formulario for merits including 4.1. Grado Personal, 4.2. Puestos desempeñados, 4.3. Cursos superados, and 4.4. Antigüedad, with a table for merit details and a total years of service field.

CERTIFICACION que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado porde fechaB.O.E.

OBSERVACIONES AL DORSO: Si No

Lugar, Fecha y Firma

Observaciones (11)

(Firma y sello)

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

- C = Administración del Estado.
- A = Administración Autonómica.
- L = Local.
- S = Seguridad Social.

(2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

(4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

(6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

A N E X O III
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN FECHA "BOE"

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud

DATOS DEL FUNCIONARIO:

DNI:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Cuerpo o Escala:	Grupo:	Nº de Registro de Personal:	Fecha de nacimiento:
Situación administrativa:		Teléfono contacto (prefijo):	Grado:
Domicilio actual:	Localidad:	Provincia:	

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO:

Denominación del puesto actual:	Nivel:	Modo de provisión:	Fecha de toma de posesión:
Subdirección General o unidad asimilada:		Localidad:	
Dirección General u Organismo Autónomo:		Ministerio o Comunidad Autónoma:	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGÚN EL ANEXO I):

Preferencia	Nº de puesto	Denominación puesto	Nivel	Localidad
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

PARTICULARES:

1.º Se encuentra exceptuado del periodo de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la Base 1.4.

Por tener destino dentro del ámbito del Departamento

Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación

Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2.º Solicito la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo nº

Condiciono mi petición a D/Dª Con DNI:

Obtenga puesto de trabajo en la localidad de Provincia de

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

(Lugar, fecha y firma)

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación en el presente concurso

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano, se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.

2. En datos del funcionario, recuadro «situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté entre las siguientes:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
- Excedencia voluntaria del artículo 29.3, de la Ley 30/1984.
- Excedencia del artículo 29.4 de la Ley 30/1984.
- Otras situaciones, indicando cuál.

3. En datos del puesto de trabajo, recuadro «modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto, tales como:

- Concurso.
- Libre designación.
- Redistribución.
- Comisión de servicios.
- Nuevo ingreso.
- Reingreso provisional.
- Nombramiento provisional.

4. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4 e impreso o escritos por una sola cara.

5. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo III de la convocatoria.

ANEXO IV

Don
(1)

CERTIFICA: Que don durante los últimos cinco años ha desempeñado, con nombramiento acordado por la autoridad competente, los siguientes puestos:

Denominación del puesto	Fecha inicio	Fecha fin
Director Oficina de Empleo	—	—
Director Oficina Reconocimiento Prestaciones.	—	—
Jefe Oficina Delegada.	—	—
Jefe Área Oficina de Empleo *.	—	—
Jefe Área Oficina Reconocimiento Prestaciones.	—	—
Agente de Empleo.	—	—
Técnico medio Oficina Empleo.	—	—
Técnico medio Prestaciones.	—	—
Técnico medio N16/18.	—	—
Ayudante Oficina Empleo.	—	—
Auxiliar Oficina Empleo.	—	—
Jefe Negociado en SS. CC. o en DD. PP. del INEM.	—	—
Ayudante Prestaciones.	—	—
Puestos con otra denominación.	—	—

(1) Cargo de la persona que certifica (Subdirector general, Director provincial o asimilado).

* Indicar categoría (integrada, 1.ª, 2.ª ó 3.ª).

Lo que expido a petición del interesado para que surta los efectos oportunos en el concurso convocado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha

(Lugar, fecha, firma y sello)

ADMINISTRACIÓN LOCAL

113 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 1998, del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Ayudante de Archivo.*

En el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 209, de fechas 30 de octubre y 23 de noviembre de 1998, y en el «Boletín Oficial» de la provincia números 129, de 28 de octubre, y 140, de 23 de noviembre de 1998, se publican íntegramente las bases de la convocatoria y corrección de errores para cubrir, mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, una plaza de Ayudante de Archivo de Administración Especial.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a estas convocatorias se publicarán únicamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El Espinar, 1 de diciembre de 1998.—El Alcalde, Juan José Sanz Itorio.

114 *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 1998, del Ayuntamiento de Teulada (Alicante), referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar de Administración General.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 266, de fecha 20 de noviembre de 1998, se publican íntegramente las bases que han de regir la provisión, en propiedad, de dos plazas de Auxiliar administrativo de Administración General, mediante el sistema de concurso-oposición.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a partir de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

De acuerdo con las bases, los sucesivos anuncios relacionados con estas convocatorias se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Teulada, 2 de diciembre de 1998.—El Alcalde, José Berto-meu.—El Secretario general, Simeón García García.